

RIO GALLEGOS, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.409/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 709/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la Modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Silveria Ángela GARCIA a fin de desempeñarse como docente en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2013;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte de la Lic. GARCIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013;

QUE mediante Nota N° 3498/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.209,18) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Silveria Ángela GARCIA a fin de desempeñarse como docente en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2013 por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.209,18) en concepto de honorarios y establecer que la mencionada docente deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Silveria Ángela GARCIA (C.U.I.T. N° 27-29920445-1) a fin de desempeñarse como docente en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Silveria Ángela GARCIA percibirá un importe mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.209,18) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que Lic. Silveria Ángela GARCIA deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero-Marzo 2013.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento LEGAL A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICO RÍO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal,

///

700





UNPA

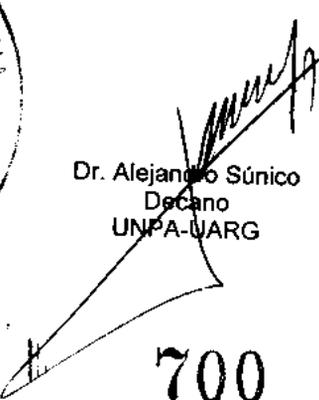
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales,
Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

700